

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvasse proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 11 de enero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce de Enero de Dos Mil Veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001755733 por valor de \$307.614, a favor del presente asunto y de la demandante EMILCE AGUILAR DIAZ.

Frente a lo cual, se tiene que lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE, a 5 de diciembre de 2022, está por la suma de \$3.356.003, de conformidad con lo señalado en auto de fecha 9 de diciembre del año pasado.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$3.356.003, se abonará la suma de \$307.614, correspondiente al título judicial descrito en el primer inciso, teniendo que lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE, a 5 de diciembre de 2022, quedará por valor de \$3.048.389.

Así las cosas, se ordena la entrega de los títulos judiciales No. del título judicial No. 460010001755733 por valor de \$307.614, a la señora EMILCE AGUILAR DIAZ (emilce1977diaz@gmail.com), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4bac04063c4baeeb743ab157442b2cb762041147a21702fd13c3939ca06969**

Documento generado en 12/01/2023 03:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>